



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA, - 4 NOV 2016

RES. DECECO N° 986.16

Expte. Nro. 6299/16.-

VISTO: La nota de fs. 07 presentada por la Traductora RAQUEL ALEJANDRA ORTIZ , D.N.I. N° 24.258.436, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitó justificación de inasistencia por haber concurrido al Curso de Formación "Implementadores de Programas de Calidad", el día 24 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Traductora Raquel A. Ortiz se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "**Inglés II**" de la Carrera de "Tecnatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Localidad de Cafayate de esta Facultad.

Que la Traductora Ortiz reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que corresponde otorgar a la Traductora Ortiz, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 50 inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015 , el que al respecto establece:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificada con goce de haberes, la inasistencia del día 24 de Junio de 2016, de la Traductora RAQUEL ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. N° 24.258.436, por haber concurrido al Curso de Formación "Implementadores de Programas de Calidad".

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. DECECO N° 986.16

Expte. Nro. 6299/16.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente que a su regreso, debe presentar ante el Departamento de Personal, la certificación correspondiente a la actividad cumplida.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la interesada, a la Administración de la Extensión Cafayate (Pje. César Fermín perdiguero N° 50 E.E.T. 3142 - Localidad de Cafayate) y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
c. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.